

## **CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "2ª CARRERA DEL FUEGO"**

En Villa del Río, a 02 de febrero de 2018

De una parte, el Excmo Ayuntamiento de Villa del Río con CIF P1406600E y domicilio en Plaza de la Constitución, 8, 14640, Villa del Río (Córdoba), en uso de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y representado por D: Emilio Monterroso Carrillo, en calidad de Alcalde-Presidente, de ahora en adelante, el Ayuntamiento.

De la otra, Don Ismael García Granados, con D.N.I. 78684310 E, obrando en nombre y representación propio, con domicilio a estos efectos en Villa del Río, calle Juan Parejo, y titular del D.N.I. 78684310 E, en su calidad de representante y administrador de la empresa, teniendo representatividad y poder para actuar en su nombre, en adelante la empresa colaboradora.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la formalización del siguiente contrato de colaboración, a tal efecto manifiestan:

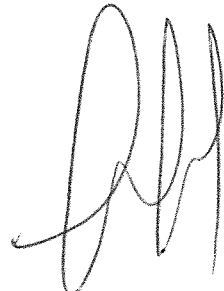
**PRIMERO.-** El Ayuntamiento está facultado por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, para ejercer competencias, entre otras, en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.-** Ambas partes son conscientes de la repercusión social que tienen en la localidad la celebración de eventos para la ciudadanía, que promuevan el deporte, ocio y tiempo libre.

**TERCERO.-** Que siendo interés de este Excmo. Ayuntamiento y de la empresa colaboradora mantener esta línea de colaboración, acuerdan suscribir el presente contrato, que articulan a tenor de las siguientes **ESTIPULACIONES:**

### **PRIMERA.- Objeto del contrato.**

El Ayuntamiento acuerda con la empresa colaboradora la celebración del evento "2ª Carrera del Fuego" en la localidad de Villa del Río, el 02 de febrero de 2018, en horario de 20:30 horas del 02 de febrero a las 21:30 horas del mismo día.



DESARROLLO: Se realizara una carrera NO COMPETITIVA de unos 5 kilómetros de recorrido por las calles de Villa del Rio con motivo del la celebración del día de la Candelaria, teniendo su inicio y llegada en el Pabellón Cubierto Matías Prats. Una vez finalizada la prueba y en un lugar habilitado para ello en la zona de tierra del recinto ferial, se realizara una barbacoa para todos los participantes en este evento

**SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

Se establecen las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

Puesta a disposición para la organización del evento de la Policía Municipal durante el tiempo que dure la prueba por las calles de la localidad, desde el las 20:30 horas y hasta la finalización de la carrera, para el control de accesos y seguridad de la misma. El recorrido de la carrera ha sido anteriormente puesto en conocimiento de la Policía Municipal con la suficiente antelación.

**TERCERO.- Obligaciones de la empresa organizadora.**

Se establecen las siguientes obligaciones para la empresa colaboradora:

Concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del desarrollo del evento objeto de este contrato, con ocasión del funcionamiento o desarrollo normal o anormal del mismo; personas participantes; siendo a cargo de la empresa colaboradora las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones o daños que sufran las personas, bienes o derechos.

Poner a disposición del evento un vehículo por si hubiera que desplazar a algún participante al centro de salud más cercano. Dicho vehículo estará disponible desde las 20:30 horas del 02 de febrero hasta la finalización de la carrera. Los gastos de publicidad y difusión, inversión en materiales necesarios y otros tipos de gastos (prendas identificativas, etc.) control de dorsales de participantes, organización del mismo, seguro de responsabilidad civil acorde al número de participantes, no haciéndose responsable de los daños propios que pudiesen ocasionarse los participantes después de finalizada la carrera, durante el transcurso de la barbacoa al final del evento. Difusión como anfitrión o organizador al Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Precio de las inscripciones por participante. Cancelación del evento.

La inscripción por participante será de 3 euros, que cobrará la empresa a los que se inscriban.

**QUINTA.-** Validez.

El presente contrato deberá estar debidamente firmado en todas sus hojas y solo podrá ser modificado por un escrito firmado por ambas partes, por lo que cualquier añadido o roto sobre este contrato original o sus copias, se tendrán por no realizado

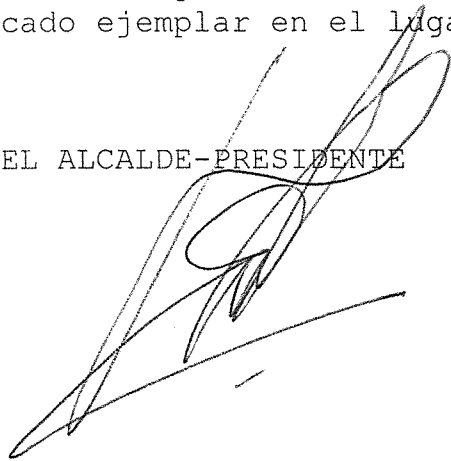
**SEXTA.-** Jurisdicción y ley.

El presente contrato está regido por la legislación española, siendo competentes para cualquier cuestión que pudiera surgir de su interpretación, cumplimiento o ejecución, los Juzgados correspondientes, renunciando así las partes firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Una vez leído este contrato y en prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones, las partes intervinientes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, firman el presente, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA EMPRESA COLABORADORA

